



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 205-2023-CFCC/TR-DS
Bellavista, mayo 18, 2023

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el expediente Nº E2026967 de fecha 11.05.2023, presentado por la señorita **CASTILLEJO MONTOYA LORENA ALEJANDRA** proveniente de la Universidad INCA GARCILASO DE LA VEGA con licencia denegada por la SUNEDU quien solicita se le autorice iniciar el trámite para obtención de Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada;

Que, el artículo 142º del Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU establece, que la Universidad Nacional del Callao brinda el servicios de Títulos Profesionales y Grados Académicos a los egresados provenientes de Universidades con licencia denegada, sea titulación o graduación presencial o no presencial o remota, de los setenta y cinco (75) programas que ofrece la Universidad Nacional del Callao, los cuales se sujetarán a lo establecido en el presente Reglamento;

Que, la Resolución Rectoral Nº 593-2022-R, de fecha 06 de setiembre de 2022, aprueba la Directiva Nº 005-2022-R “Directiva para la Obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao, para Egresados y Bachilleres de Universidades con Licencia Denegada”, estableciéndose en su Art. 7º el Procedimiento Administrativo para la Obtención del Título Profesional de Bachilleres provenientes de Universidades con Licencia denegada;

Que, según **DICTAMEN VIRTUAL Nº 003-2023/CGT/FCC-** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 11 de mayo del 2023, el expediente presentado por la (el) Bachiller en Contabilidad **CASTILLEJO MONTOYA LORENA ALEJANDRA** cumple con los requisitos necesarios para iniciar su trámite de obtención de Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 18 de mayo de 2023** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 205-2023-CFCC/TR-DS
Bellavista, mayo 18, 2023

RESUELVE:



1. **AUTORIZAR a la señorita CASTILLEJO MONTOYA LORENA ALEJANDRA proveniente de la Universidad INCA GARCILASO DE LA VEGA con licencia denegada por la SUNEDU; iniciar el trámite respectivo para la obtención de su Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.**
2. *Elévese la presente Resolución al Despacho Rectoral, para los trámites pertinentes.*
3. *Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Secretaria General; Unidad de Investigación, Grados y Titulos, Órgano de Control Interno, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.*

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO